





**Contacta con
nuestro equipo:**

Redes sociales

-  @AsoIslamofobia
-  Asociación Marroquí España
-  asociacion.marroqui.malaga
-  Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes

Correo electrónico

aem_malaga@yahoo.es

www.asociacionmarroqui.com

Dirección: Calle Jinetes, 5, 29012 (Málaga)

Teléfono: 952 21 89 87

**¿CÓMO PREVENIR Y LUCHAR
CONTRA LA ISLAMOFOBIA?**

**INFORMACIÓN Y RECURSOS
PARA PROFESIONALES
DEL TERCER SECTOR**



Actividad subvencionada con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IDENTIFICA la islamofobia

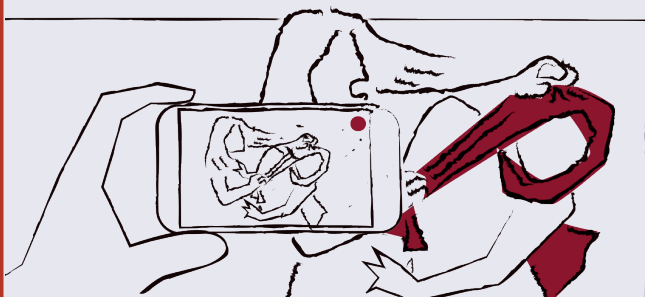
Definición

Rechazo y hostilidad hacia el islam-así como lo que comúnmente se relaciona con él aunque no sea real- y con las personas musulmanas o leídas como musulmanas. agravante de delito en nuestro código penal.

DELITO BASE: LESIONES



Identifica un delito base sobre el que se denuncia un delito de odio.



La difusión de las agresiones (verbales o físicas) a través de internet se considera un agravante del delito de odio (art. 510.3 CP).

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ISLAMOFOBIA RECOMENDACIONES PARA TRABAJADORES/AS SOCIALES:

1. EN CASO DE AGRESIÓN: Llamar al 112 o acudir a urgencias.
PARTE MÉDICO: Una vez en el centro hospitalario, hacer constar en el parte médico que la misma se ha producido por motivo étnico o religioso.

2. RECABAR TESTIGOS: Con carácter previo al traslado, recabar datos de posibles testigos con el fin de que posteriormente puedan ser citados judicialmente cuando se formule la denuncia.

3. DENUNCIAR: Se puede llevar redactada: entregar original y copia de la misma y de los documentos, con el fin de que una vez presentada, nos devuelvan sea devuelta una copia sellada por el Juzgado o por Fiscalía.

4. RECUERDA QUE EN EL MOMENTO DE DENUNCIAR... Las personas en situación regular pueden presentar denuncia en Comisaría, Juzgado de Guardia o Fiscalía de Delitos de Odio. Teniendo en cuenta que el Juzgado de Guardia recoge las denuncias, tanto escritas como las formuladas por la persona perjudicada en ese acto oralmente; mientras que en Fiscalía se debe llevar ya redactada.

El Juzgado de Guardia recoge denuncias por la mañana y por la tarde, sin embargo, en la Fiscalía, solo se pueden presentar las denuncias personalmente por las mañanas. Se aconseja a las personas en situación administrativa irregular en territorio español que solo denuncien en el Juzgado de Guardia, ante la Fiscalía de Odio, pues en Comisaría, tras recoger la denuncia, les pueden iniciar un procedimiento de expulsión.

5. ACOMPAÑAR A LA VÍCTIMA y proporcionarle mediación lingüística si es necesario.

6. CONSTRUIR UN ESPACIO SEGURO: inicia una conversación en un espacio tranquilo, escucha activamente y mantén el contacto visual con ella en todo momento.

7. NO CULPAR a la víctima, escucha y anota cualquier dato importante que sea de utilidad para redactar la denuncia.